



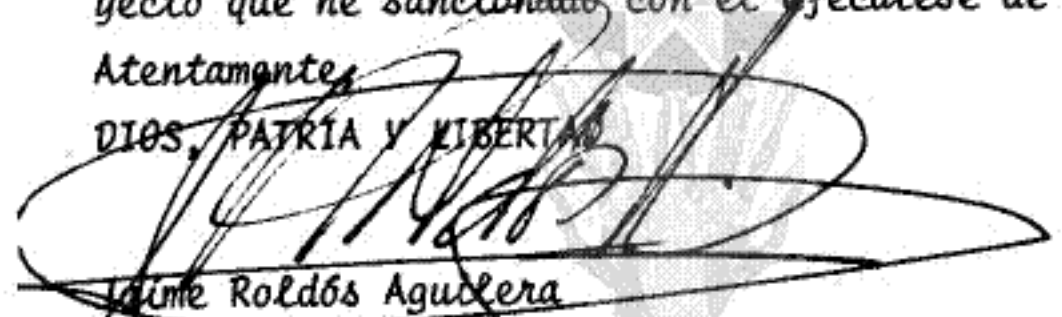
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Of. N° 80-941-SA
Quito, 22 de Febrero, 1980

Señor
ASSAD BUCARAM ELMHALIM
Presidente de la H. Cámara
Nacional de Representantes
E.S.D.

Señor Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes:
Devuelvo a usted el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se declara Día Cívico de la Provincia de Loja el 8 de Diciembre, proyecto que he sancionado con el ejecútese de Ley.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Jaime Roldós Aguilera
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ARCHIVO



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO:

Que el 8 de Diciembre de 1548 fue fundada la ciudad de la "Inmaculada Concepción de Loja" , por el Capitán español Don Alonso de Mercadillo;

Que es deber de los Poderes Públicos relevar los magnos acontecimientos de la Historia Nacional, como el de la fundación de Loja;

En uso de sus atribuciones,

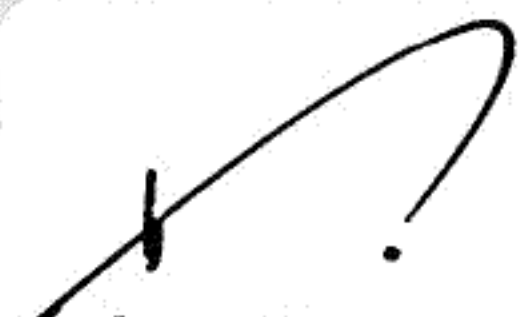
DECRETA:

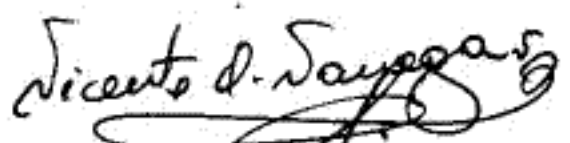
Art. 1.- Declárase día cívico de la provincia de Loja el 8 de Diciembre de cada año, fecha aniversaria de la fundación de la ciudad de Loja.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, en la sala de sesiones del Plenario de la Comisiones Legislativas, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos ochenta.

ARCHIVO


Assad Bucaram E.
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA
NACIONAL DE REPRESENTANTES


Dr. Vicente Vanegas Lopez
SECRETARIO DE LA H. CAMARA
NACIONAL DE REPRESENTANTES

Palacio Nacional, Quito, a los veinte y dos días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta,


Ejécutase

Jaime Roldos Aguilera
Presidente Constitucional de la República